

Lanús, 18 ENE 2018

VISTO:

Que por expediente Nº T-918.292/17, se tramita el Certificado Nº 8 de la Obra "PUESTA EN VALOR CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", del Proveedor TECYMAQ S.A, correspondiente a la factura Nº B-0002-00000108 por la suma de \$ 1.193.946,81; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0002-00000108, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha, los fondos para hacer frente al pago de los Certificados que se traman no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

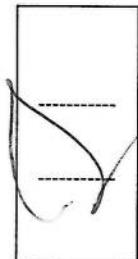
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma total de \$ 1.193.946,81 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCIENTA Y UN CENTAVO), a favor del Proveedor TECYMAQ S.A, correspondiente al pago de la factura Nº B-0002-00000108, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en el expediente Nº T-918.292/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

